

CONDICIONES DE USO DEL RASTRILLO DE LOS DOMINGOS

- El "RASTRILLO DE LOS DOMINGOS", dará comienzo el 3 de septiembre de 2023 y finalizará el 30 de junio de 2024.
- 2. El plazo estipulado para solicitar un puesto en el Rastrillo, será desde el 21 hasta el 25 de agosto del año en curso –ambos inclusive- en la Sala Compañía, Plaza Compañía s/n, 11403 JEREZ, en horario de 9.00 a 13.30 horas.
- 3. Los puestos estarán distribuidos por grupos de venta y zona. Estando limitado a los siguientes grupos: GRUPO1: Antigüedades. GRUPO 2: Filatelia / Numismática /Heráldica/ Área de coleccionismo. GRUPO 3: Artesanía manual de <u>fabricación propia</u> de barro/ cuero/ madera/ tejido/ metal/ corcho. GRUPO 4: Pinturas/ Carteles/ Murales/ Fotografías/ Postales viejas/ Grabados. GRUPO 5: Plantas/ Flores naturales, secas, hechas a mano. GRUPO 6: Libros/ Novelas /Revistas/ Tebeos/ Cuentos. (Todo ello usado). GRUPO 7: Asociaciones de interés público. GRUPO 8: Herramientas y accesorios antiguos. GRUPO 9: Instrumentos musicales y de imagen/ Discos/ Cassettes/ Cintas de vídeo. (Todo ello usado).GRUPO 10: Juegos y juguetes usados. Cada grupo tiene una zona específica, no siendo posible solicitar traslado a una zona diferente a la asignada Las zonas serán asignadas por la La Delegación de Cultura, Fiestas, Patrimonio y Capitalidad
- 4. Sólo se expondrán y venderán artículos autorizados, quedando prohibida la exposición y venta de armas blancas y de fuego, objetos punzantes, animales, tabaco, ropa, comida y bebidas, cosas nuevas o embaladas aunque el embalaje esté deteriorado, restos o elementos de valor arqueológico, material de carácter pornográfico y cualquier otro cuya venta esté prohibida o restringida por la legislación vigente.
- 5. En la adjudicación de puestos se tendrá en cuenta el cumplimiento de las condiciones de uso en ediciones anteriores, así como la antigüedad.
- 6. Será de estricto cumplimiento velar por la estética de cada puesto, que contribuye a realzar el conjunto de la actividad. Será motivo de retirada de la autorización el incumplimiento de la obligación de recoger todos los residuos y restos de mercaderías al abandonar el puesto.
- 7. Los vendedores deben respetar el espacio que se les asigna, no pudiendo ocupar las zonas de paso de público y la separación de seguridad entre puestos.
- 8. Los artículos se colocarán obligatoriamente sobre mesas o tableros sobre caballetes; no se podrá poner artículos en el suelo.
- 9. Horario de descarga y carga:

Descarga: de 8.00 a 10,00 horas y carga a partir de las 14,00 horas, que finaliza la actividad.

Una vez terminada la descarga y carga de mercaderías, los vehículos se retirarán del recinto ferial pudiéndose aparcar los mismos únicamente en la zona reservada para a tal fin en el lado izquierdo del recinto y fuera del mismo.

- 10. Sólo podrán exponer las personas autorizadas por La Delegación de Cultura, Fiestas, Patrimonio y Capitalidad del Ayuntamiento de Jerez, siendo la credencial personal e intransferible.
- 11. No se adjudicarán puestos a menores de edad.
- 12. Se retirará la acreditación y la policía procederá a levantar el puesto en los siguientes casos:
 - □ Tres faltas de asistencia no justificadas durante todo el periodo de vigencia del Rastrillo y la exposición o venta de artículos no autorizados por la organización y según solicitud.
 - No respetar el espacio asignado, zonas de paso y la separación de seguridad entre los puestos.
 - No colocar las mercancías sobre mesa o tablero sobre caballete.
 - □ La colocación de cordeles en árboles y torretas con cualquier finalidad.
 - □ No respetar las normas de convivencia y limpieza exigidas por la organización.
 - La transferencia a otra/s persona/s de la credencial recibida de la Delegación de Cultura,
 Jerez Capital Cultura 2031 y Rehabilitación Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Jerez.
 - □ La Policía Municipal podrá retirar las mercancías expuestas en caso de incumplimiento de la presente normativa.
 - Desobediencia a las indicaciones recibidas de los miembros de la organización de esta Delegación, miembros de la empresa de seguridad y Policía Municipal, relativas al correcto funcionamiento del Rastrillo y al cumplimiento de la presente normativa y de las disposiciones legales vigentes.
- 13. La firma del presente documento supone la aceptación y el cumplimento de las condiciones de uso del Rastrillo, asumiendo la persona acreditada del puesto, cualquier responsabilidad o daño que de forma voluntaria o negligente pueda generar, quedando exonerada la Delegación Municipal.

La organización se reserva la posibilidad de suspensión puntual del "RASTRILLO" por algún acontecimiento importante o alguna causa justificada ajena a su voluntad.

Firmado:

D.N.I. № DE PUESTO: